|  |
| --- |
| **INTERVENCIÓN ESPAÑOLA 29 EPU: LIECHTENSTEIN** |

**Recomendaciones**

Muchas gracias Sr. Presidente.

España da una cordial bienvenida a la delegación de Liechtenstein y agradece su participación en este ejercicio, así como la presentación realizada por S.E.

En primer lugar, les felicitamos por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño sobre el tráfico de menores, la prostitución y la pornografía infantil y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Para seguir avanzando en materia de derechos humanos, España **recomienda (1)** la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Por otro lado, aunque se recoja el principio de igualdad de trato en la Constitución y varias normas prohíban la discriminación laboral por razón de género y discapacidad, España considera preocupante que no se contemple una prohibición integral de la discriminación múltiple en ninguna disposición nacional. Se **recomienda (2)** por tanto la prohibición genérica de cualquier tipo de discriminación y que se prevean mecanismos efectivos de sanción en caso de vulneración.

En 2011, la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo supuso un importante paso en la superación de la discriminación por orientación sexual. Sin embargo, las parejas del mismo sexo no pueden adoptar ni utilizar técnicas de reproducción asistida. España **recomienda (3)** revisar la legislación pertinente para garantizar la igualdad de derechos para todos los hombres y mujeres con independencia de su orientación sexual.

Por último, aplaudimos el establecimiento de la Comisión Penitenciaria de Liechtenstein y el actual proceso de revisión del Código Penal para incluir una definición de tortura que se ajuste a las normas internacionales. En este sentido, **recomendamos (4)** promulgar una prohibición que se ajuste al artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**Preguntas**

1. Which measures has the Government of Liechtestein taken to ensure equitable working conditions, including wage indicators, for inmigrants and nationals?

2. Does the government have a specific Plan for the protection of asylum-seeking women and girls who are at risk of becoming victims of trafficking?

3. According to the Employee Association of Liechtenstein, women earn 16’5 % less than men in the Principality. How is Liechtenstein working towards the reduction of this wage gap?